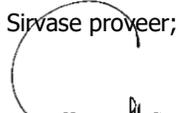


CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 25 de abril de 2023.

A despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Mixto promovido por Bancolombia S.A. cesionario Reintegra S.A.S., en contra de Hugo de Jesús Rueda Pérez y otros.

Sírvase proveer;


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Mixto

Rad. No. 17380 31 12 002 2015 00031 00

RESUELVE SOLICITUD

Mediante escrito que antecede, allegado por la apoderada general de la cesionaria Reintegra S.A.S., solicitó al despacho:

- Reconocer personería jurídica para actuar al abogado José Fernando Castañeda Orduz.
- Remitir el link del presente proceso al proceso verbal sumario adelantado en el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá D.C., con el fin de aportarlo como prueba.

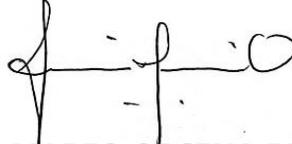
En consecuencia, y por ser procedente lo solicitado por la parte demandante, se reconoce personería jurídica amplia y suficiente al abogado José Fernando Castañeda Orduz identificado con C.C. No. 79.685.064 y T.P. No. 119.698 expedida por el C.S de la J., para que represente a la cesionaria Reintegra, en los términos y para los efectos conferido en el poder que antecede.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el proceso se encontraba en el archivo provisional, se procederá a su desarchivo.

Por secretaria procédase a digitalizar el expediente e incorporación en el Share Ponit del juzgado, y remítase el link respectivo del presente proceso Ejecutivo Mixto radicado bajo el No. 2005-00102-00, con destino al proceso Verbal Sumario adelantado por el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá D.C. – cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, radicado bajo el No. 11001 40 03 043 2021 00730 00 con copia al correo electrónico jofedco@hotmail.com, con

el fin de aportarlo como prueba al citado proceso iniciado en contra del Reintegra S.A.S. y otro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUIS MARIO OPSINA RINCÓN
JUEZ**

CAAC